PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Modifiquese el artículo 2º del Proyecto de Ley No. 321 DE 2020 CÁMARA "Por medio de la cual se crea la Ruta Integral de Emprendimiento de Mujeres, Ruta "EME" y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

ARTÍCULO CRIGINAL

ARTÍCULO 2º. Ámbito de aplicación. El contenido de la presente ley aplicará a las empresas ya constituidas con enfoque femenino que requieran medidas de reactivación económica; a las iniciativas empresariales de mujeres que aún no están formalizadas y a mujeres trabajadoras de las empresas que estarían en estado de vulneración y de riesgo de perder sus empleos.

MODIFICACIÓN PROPUESTA

ARTÍCULO 2°. Ámbito de aplicación. El contenido de la presente ley aplicará a las empresas ya constituidas con enfoque femenino que requieran medidas de reactivación económica; a las iniciativas empresariales de mujeres que aún no están formalizadas y a mujeres trabajadoras de las empresas que estarían en estado de vulneración y de riesgo de perder sus empleos.

Parágrafo: Las acciones afirmativas contenidas en esta ley tendrán un enfoque diferencial con el fin de beneficiar a las mujeres rurales, jóvenes, indígenas, afrodescendientes, víctimas de violencia intrafamiliar y víctimas del conflicto armado.

FABIÁN DÍAZ PLATA Representante a la Cámara Departamento de Santander 3 AGO 2221 Hasbled Hora: 10-220





San Andrés islas, 1° de septiembre de 2021.

PROPOSICIÓN.

Adiciónese el artículo 3° PROYECTO DE LEY No. 321 DE 2020 CÁMARA "Por medio de la cual se crea la Ruta Integral de Emprendimiento de Mujeres, Ruta "EME" y se dictan otras disposiciones"., el cual quedará así:

ARTÍCULO 3°. Creación y lineamientos de la Ruta. Créase la Ruta Integral de Emprendimiento de Mujeres -Ruta EME-, la cual será liderada y coordinada por la Alta Consejería para la Equidad de la Mujer de la Presidencia de la República o quien haga sus veces. Los Ministerios de Trabajo, de Hacienda y Crédito Público, de Comercio, Industria y Turismo, de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de Cultura, iNNpulsa y el Servicio Nacional de Aprendizaje — SENA, tendrán participación en el diseño e implementación de la Ruta EME.

Para el desarrollo de la Ruta Integral de Emprendimiento de Mujeres – Ruta EME, se tendrán en cuenta los siguientes lineamientos:

- 1.La Ruta EME consiste en un mecanismo que deberá promover el emprendimiento <u>en todas sus expresiones con inclusión</u> y el fortalecimiento empresarial de las iniciativas de negocio de las mujeres en el país.
- 2. Fortalecimiento de las capacidades económicas de la mujer como una herramienta para mitigar los índices de violencia y disminuir la inequidad entre mujeres y hombres.
- 3.Promoción de la formalización de unidades de negocios familiares para transitar del emprendimiento de supervivencia a la consolidación de empresas en mujeres.
- 4. Coordinación institucional de las entidades que tienen oferta pública desde el orden nacional y territorial.
- 5. Promoción de sinergias entre el sector público, privado y comunidades vulnerables objeto de este proyecto.
- 6.Generación de estrategias para la comercialización y compra de los productos y servicios a favor de las emprendedoras y empresarias hagan parte de la Ruta EME.
- 7. Promoción de programas de formación <u>técnica</u>, <u>profesional</u>, <u>artística y cultural</u> en las instituciones de educación en todos los niveles para el trabajo y el desarrollo humano. (...)

JUSTIFICACIÓN.

La modificación hace énfasis en la necesidad de promover nuestra cultura en todas sus expresiones, como un nicho de negocio innovador para generación de empleo, turismo e inclusión social, por eso se evidencia la necesidad de vincular al Ministerio de cultura dentro del grupo coordinador de la ruta EME.

Gracias por la atención prestada,

ELIZABETH JAY-PANG DÍAZ

Representante a la Cámara

Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

Bogotá D.C

Edificio Nuevo del Congreso Cámara de Representantes Oficina 411-413 Teléfono: (51+)4325100 Ext 4003 San Andrés Islas Edificio Camara de Comercio Avenida Francisco Newball Piso 3 Oficina 301





diaz (





Tu voc Fuerte y clara en el Congreso







San Andrés islas, 1° de septiembre de 2021.

PROPOSICIÓN.

Elimínese una palabra del parágrafo 1º del artículo 4º AL PROYECTO DE LEY No. 321 DE 2020 CÁMARA "Por medio de la cual se crea la Ruta Integral de Emprendimiento de Mujeres, Ruta "EME" y se dictan otras disposiciones"., el cual quedará así:

ARTÍCULO 4°. Coordinación Institucional Ruta Integral de Emprendimiento de Mujeres EME. La Alta Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, iNNpulsa y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, con arreglo al patrimonio autónomo creado en el Decreto Legislativo N°. 810 de 2020, conformarán un comité técnico que deberá articular la oferta pública institucional existente en materia de emprendimiento y fortalecimiento empresarial. Los programas, servicios y estrategias incluidos en dicha oferta serán focalizados para beneficiar los proyectos de emprendimiento y formalización conforme el artículo segundo de la presente ley.

PARÁGRAFO PRIMERO. El Gobierno Nacional liderará estrategias para la articular el sector privado y las iniciativas beneficiadas por la Ruta Integral de Emprendimiento de Mujeres "EME". Para estos efectos tendrá en cuenta organizaciones de cooperación internacional.

(...)

JUSTIFICACIÓN.

La modificación es solo para corregir el error de digitación en la ponencia.

Gracias por la atención prestada,

ELIZABETH JAY-PANG DÍAZ

Representante a la Cámara

Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

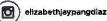
Bogotá D.C Edificio Nuevo del Congreso Cámara de Representantes Oficina 411-413 Teléfono: (51+)4325100 Ext 4003

San Andrés Islas Edificio Camara de Comercio Avenida Francisco Newball Piso 3 Oficina 301





pangdiaz (









SEP 2021

San Andrés islas, 1° de septiembre de 2021.

17:3500

PROPOSICIÓN.

Adiciónese el artículo 4º PROYECTO DE LEY No. 321 DE 2020 CÁMARA "Por medio de la cual se crea la Ruta Integral de Emprendimiento de Mujeres, Ruta "EME" y se dictan otras disposiciones"., el cual quedará así:

ARTÍCULO 4°. Coordinación Institucional Ruta Integral de Emprendimiento de Mujeres EME. La Alta Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, iNNpulsa y los Ministerios de cultura, de Comercio, Industria y Turismo, con arreglo al patrimonio autónomo creado en el Decreto Legislativo N°. 810 de 2020, conformarán un comité técnico que deberá articular la oferta pública institucional existente en materia de emprendimiento y fortalecimiento empresarial. Los programas, servicios y estrategias incluidos en dicha oferta serán focalizados para beneficiar los proyectos de emprendimiento en todas sus expresiones y la formalización conforme el artículo segundo de la presente ley.

JUSTIFICACIÓN.

La modificación hace énfasis en la necesidad de promover nuestra cultura en todas sus expresiones, como un nicho de negocio innovador para generación de empleo, turismo e inclusión social, por eso se evidencia la necesidad de vincular al Ministerio de cultura dentro del grupo coordinador de la ruta EME.

Gracias por la atención prestada,

ELIZABETH JAY-PANG DÍAZ

Representante a la Cámara

Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

Bogotá D.C Edificio Nuevo del Congreso Cámara de Representantes Oficina 411-413 Teléfono: (51+)4325100 Ext 4003

San Andrés Islas Edificio Camara de Comercio Avenida Francisco Newball Piso 3 Oficina 301



elizabethjaypangdiaz



@ejaypangdlaz



alizahathian sanndist

Elizabeth Jay Pang Diaz

Tu voz Fuerte y clara



PROPOSICIÓN ADITIVA

01 de septiembre de 2021

En el ejercicio de mi función legislativa consagrada en la Ley 5 de 1992, la cual está prevista para elaborar, interpretar, reformar y derogar las leyes y códigos de nuestra Constitución, me permito presentar la siguiente proposición aditiva al proyecto de ley número 321 de 2020 Cámara "Por medio de la cual se crea la Ruta Integral de Emprendimiento de Mujeres, Ruta "EME" y se dictan otras disposiciones":

Adiciónese un artículo nuevo al proyecto de ley, el cual quedará así:

Artículo Nuevo. Evaluación y Seguimiento. La Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, realizará anualmente un informe de evaluación y sequimiento sobre la implementación de la Ruta Integral de Emprendimiento de Mujeres y será debidamente publicado en el Observatorio Colombiano de Mujeres.

Cordialmente.

GLORIA BETTY ZORRO AFRICANO

Representante a la Cámara por Cundinamarca Congreso de la República de Colombia



